



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **1958**
Proceso : Hipotecario
Demandante : Liceth Juliana Bedoya Morales
Demandado : Kasarak Lynhn Ospina de Yhowdynela
Radicación : 76-400-40-89-001-**2020-00289-00**

La Unión Valle, veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022)

El apoderado judicial de la parte actora allego físicamente al Despacho dictamen pericial rendido por el señor Gerardo A. Caicedo quien pertenece al registro nacional de evaluadores (folios 89 a 122), donde se evidencia que dentro del mismo se insertó copia del recibo de impuesto predial donde se evidencia el avalúo catastral del bien inmueble pero dicho documento se encuentra totalmente ilegible. Por tanto, previo a correr traslado al dictamen pericial aportado se hace necesario que se allegue el avalúo catastral del inmueble en un documento legible a fin de poder determinar el valor dado a dicho inmueble y si las razones dadas por el profesional del derecho para aportar el avalúo comercial realizado por el perito mencionado cumple a cabalidad con los requisitos legales para ello.

Notifíquese,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69d6284fbc2045c520733c0d3b06234b6bdcb13374ab0957ffeb61c9d58f6473**

Documento generado en 25/07/2022 04:38:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>